

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 07 de Febrero del 2017

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL  
**SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y MANTENIMIENTO  
A JARDINES**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

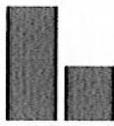
LICONSA, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Metropolitana Norte, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la Avenida Presidente Juárez Número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, teléfono 55659811.

**2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "El Reglamento", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el **procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VST002-E4-2017.**

La presente Licitación Pública Nacional es **ELECTRÓNICA** por lo que los invitados, en lo sucesivo "LICITANTES", deberán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, en lo sucesivo el **"ACUERDO"**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto de operación de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2017, se encuentran con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente Licitación en el ejercicio 2017, de conformidad con el oficio número DFP/4716/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, emitido por el Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE", y en cumplimiento al "Decreto que establece las medidas para uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables y con oficio número OM/DGPP/410.2576/2015, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), emitido por la Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Oficialía Mayor.
- 2.3 "LOS LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

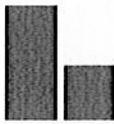
### 3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza de Oficinas y Mantenimiento a Jardines en lo sucesivo "EL SERVICIO", conforme a las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo I** iniciando la prestación del mismo a partir del día 25 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, sus anexos y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

"LOS LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

De acuerdo al artículo 29 fracc. XII de "La Ley", se indica que en este procedimiento la partida se adjudicará a un solo "LICITANTE".



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

**3.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":**

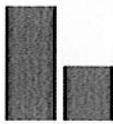
La prestación de "EL SERVICIO" iniciará a partir del 25 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el Anexo I de esta convocatoria.

"EL SERVICIO" se realizará en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de lunes a sábado con un horario de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, sábados de 06:00 a 13:00 horas y domingos de 07:00 a 11:00 horas; para el primer turno serán de 06:00 a 18:00 horas, considerando 13 elementos (12 afanadores, 1 pulidor), segundo turno de 07:00 a 15:00 horas considerando 14 elementos (08 afanadores, 5 jardineros, 1 pulidor), para los sábados se requiere de los 27 elementos con un horario de 06:00 a 13:00 horas, para los domingos se requiere de 1 elemento con un horario de 07:00 a 11:00 horas (de los mismos 27 elementos) para el área de Control de Calidad.

La persona designada para verificar que "EL SERVICIO" se realice de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de características, cantidad y oportunidad que se detallan, será el C. Fernando Gad Rojas Cortes Gallardo, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, a través del Lic. Adrian Alanís Vazquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en su caso, será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, y la aceptación de "EL SERVICIO" será de acuerdo lo establecido en el **numeral 3 y el Anexo I** de esta convocatoria, con la aceptación de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", mediante su autorización, visto bueno de aceptación respectivo, así como la conformidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del Contrato de que hasta en tanto ello no se cumpla, este no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo de "El Reglamento".

"EL LICITANTE" ganador deberá garantizar, que será de su total responsabilidad que "EL SERVICIO" sea prestado a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" de acuerdo a lo solicitado en el **numeral 3 y el Anexo I** de esta convocatoria, mismo que será verificado previamente por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas; en el numeral 4.3 de esta convocatoria. En el supuesto,



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

de que "EL SERVICIO" no cumpla con los términos de cantidad, calidad y oportunidad, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, se dará aviso al "LICITANTE" adjudicado, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, al día siguiente hábil.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" ganador realizar el 100% (cien por ciento) de "EL SERVICIO" requerido a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

"EL LICITANTE" adjudicado no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a "EL SERVICIO".

"EL LICITANTE" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte para la prestación de "EL SERVICIO", sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

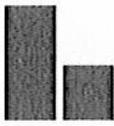
**3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de "EL SERVICIO" motivo de esta Licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios y el total de la propuesta, señalando el IVA por separado, y será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "EL SERVICIO".

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán de forma mensual por el 100% (cien por ciento) del valor total de la prestación de "EL SERVICIO" conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas se presentarán por mes vencido por "EL SERVICIO" que se haya realizado y deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la prestación de "EL SERVICIO".

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en adelante "CFF", en sus artículos 29 y 29-A, y el



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

pago se hará a nombre del "LICITANTE" adjudicado, en la Caja General de "LA CONVOCANTE", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

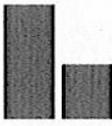
Las facturas se presentarán a revisión los días **martes o viernes**, o al siguiente día hábil si alguno de éstos no lo fuera, de **9:00 a 14:00 hrs.** en el Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalneantla de Baz, Estado de México.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las **12:00 a las 14:00 horas**, en la Caja General Adscrita al Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE". En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley", así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, en lo sucesivo "SAT".

En caso de que las facturas entregadas por el adjudicatario para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicatario presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley", 89 y 90 de "El Reglamento".

"LICITANTE" adjudicado, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de "El Reglamento", para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "LICITANTE" adjudicado, se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a "LA CONVOCANTE".



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL LICITANTE" adjudicado, deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

El pago de la penalización y/o deducciones al pago que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos mismos que se aplicarán en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

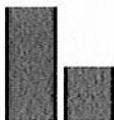
<http://www.nafin.com/portalnfi/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO"

"LOS LICITANTES" deberán manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumple estrictamente con condiciones, características, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, y que cuenta con garantía contra defectos y vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de realización, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiese realizado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos y vicios ocultos, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posterior a la notificación por parte del área usuaria.

#### DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER ADEMÁS LO SIGUIENTE:

"El LICITANTE", deberá garantizar que cuenta con la infraestructura adecuada, personal suficiente y capacitado en el ramo, equipo suficiente y adecuado a fin de garantizar que "EL SERVICIO" objeto de esta Licitación sea proporcionado con la oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto por "LA CONVOCANTE".



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

"EL LICITANTE" ganador deberá garantizar, que será de su total responsabilidad que "EL SERVICIO" sea prestado a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" de acuerdo a lo solicitado en el **numeral 3 y el Anexo I** de esta convocatoria, mismas que serán verificadas previamente por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La garantía deberá hacerla válida directamente "EL LICITANTE" adjudicado, no será permitido que "EL LICITANTE" adjudicado haga valer su garantía a través de terceros.

"EL LICITANTE" queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

**3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, "EL LICITANTE" adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la siguiente documentación:

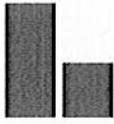
**3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Documento vigente expedido por el "SAT", en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el "SAT", prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya.

Para atender lo anterior, "EL LICITANTE" adjudicado deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.39.

**3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

Gerencia Metropolitana Norte  
Subgerencia de Administración y Finanzas

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

lo señalado en la quinta regla de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**.

Para atender lo anterior, "EL LICITANTE" adjudicado deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.39.

#### 4.- DEL CONTRATO.

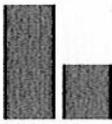
Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de "La Ley" y la fracción IV del artículo 81 de "El Reglamento", la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, de "LA CONVOCANTE", ubicado en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 horas** dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo, de acuerdo al artículo 46 de "La Ley". Para ello "EL LICITANTE" adjudicado deberá comunicarse al **teléfono 5565-9811 ext. 63159**, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", si "EL LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, en la fecha acordada, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "La Ley".

"EL LICITANTE" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el artículo 46 último párrafo de "La



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

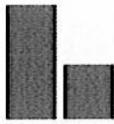
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

Ley", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

- **DOCUMENTOS QUE "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 tercer párrafo y 48 fracción VI de "El Reglamento", "EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática para integrar el expediente la siguiente documentación:

- a) **Fracción I.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o  
**Fracción II.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio), **ó en el caso de que "EL LICITANTE" se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información anterior, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, de acuerdo al artículo 48 fracción VI del "Reglamento".**
- c) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- d) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- e) Comprobante de Domicilio.
- f) Registro Patronal del IMSS.
- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el "SAT", señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- h) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

En el **Anexo XI** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

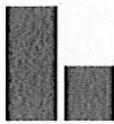
**4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuyas propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIO", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "LOS LICITANTES" que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "LOS LICITANTES" o



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

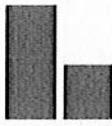
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "El Reglamento".

**4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el punto 6.28.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "El Reglamento", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "LICITANTE" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "EL LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado, que resulte ganador, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

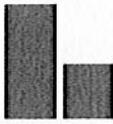
#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "La Ley" y 96 de "El Reglamento", y numeral 6.30 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** al "LICITANTE" adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de "EL SERVICIO", y en los insumos no entregados, calculado sobre el importe total y que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

En los términos establecidos en el contrato la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de informar al Departamento de Finanzas para que aplique las penas convencionales o, en su caso, las deductivas que procedan.

El importe de la pena convencional y/o las deducciones al pago, serán descontados del valor total de la factura correspondiente.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

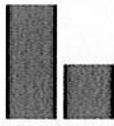
Será total responsabilidad del prestador que "EL SERVICIO" se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o las deducciones establecidas.

**4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**- Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de "La Ley", y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si "EL LICITANTE" adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la prestación de "EL SERVICIO" en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
  - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "La Ley".



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" aplicará al "LICITANTE" adjudicado la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

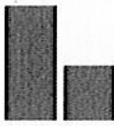
**- Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "La Ley", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

**4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "La Ley", 91 y 92 de "El Reglamento".

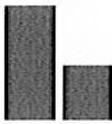
El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "EL SERVICIO" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL LICITANTE" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dicho "SERVICIO"; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE". Ninguna de las partes estarán facultadas para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

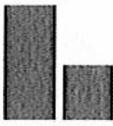
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
7 de Febrero de 2017	<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Hasta el 22 de Febrero de 2017

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>DÍA:</b>	10	<b>MES:</b>	Febrero	<b>AÑO:</b>	2017	<b>HORA:</b>	10:00 a 10:30 AM
<b>LUGAR:</b>	En la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE" ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la C. Silvia Huerta Galván, Supervisora de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales						

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	13	<b>MES:</b>	Febrero	<b>AÑO:</b>	2017	<b>HORA:</b>	3:30:00 PM
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. LA-020VST002-E4-2017, publicado en el sitio web: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">compranet.funcionpublica.gob.mx</a> .						



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	22	<b>MES:</b>	Febrero	<b>AÑO:</b>	2017	<b>HORA:</b>	3:30:00 PM.
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. LA-020VST002-E4-2017, publicado en el sitio web: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">compranet.funcionpublica.gob.mx</a> .						

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	24	<b>MES:</b>	Febrero	<b>AÑO:</b>	2017	<b>HORA:</b>	3:30:00 PM
<b>LUGAR:</b>	A través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. LA-020VST002-E4-2017, publicado en el sitio web: <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">compranet.funcionpublica.gob.mx</a> .						

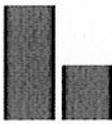
**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	La firma del Contrato se le notificará con oportunidad, de acuerdo al artículo 46 de "La Ley".
<b>LUGAR:</b>	En el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**5.1.-CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "La Ley", la convocatoria a la presente Licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": [www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el 22 de Febrero de 2017 a las 3:30:00 PM, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente, conforme al artículo 42 de "El Reglamento", se pondrá a disposición de "LOS LICITANTES" para su consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales en el domicilio de "LA CONVOCANTE", a partir de la fecha de publicación y hasta el 22 de Febrero de 2017

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de "La Ley" los procedimientos electrónicos serán sin la presencia de "LICITANTES".

Sin ninguna excepción, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la "SFP", en los términos de "La Ley".

**5.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES.**

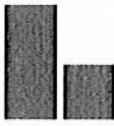
El día 10 de Febrero de 2017 en el horario de 10:00 a 10:30 horas. En la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54000, con la C. Silvia Huerta Galván, Supervisora de Limpieza de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**5.3.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 13 de Febrero de 2017 a las 3:30:00 PM y de conformidad con el artículo 26 bis fracción II de "La Ley", se realizará sin la presencia de "LICITANTES".

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento"; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del "El Reglamento", a elección de "LOS LICITANTES" podrá utilizarse el formato del Anexo II.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "La Ley" y 45 de "El Reglamento", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que "LOS LICITANTES"



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" o a través del correo electrónico [apmejia@liconsa.gob.mx](mailto:apmejia@liconsa.gob.mx); (en formato Word para Windows, libre de virus), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que "LA CONVOCANTE" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "El Reglamento".

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

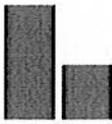
La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "EL SERVICIO" convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de "La Ley".

Durante el acto de la junta de aclaraciones, "LA CONVOCANTE" dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que "LOS LICITANTES" realicen respecto de las respuestas formuladas por "LA CONVOCANTE" en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de "EL SERVICIO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de "EL LICITANTE", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "La Ley" el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez No.58 Col. Centro, Tlalnepantla



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

de Baz, Estado de México C.P.54000, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 tercer párrafo de "La Ley" cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por "EL LICITANTE" en la elaboración de sus proposiciones.

#### 5.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

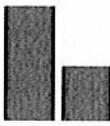
El acto de presentación la Apertura de Proposiciones y la revisión de la documentación legal y administrativa, se llevará a cabo sin la presencia de "LOS LICITANTES", a través del sistema de CompraNet, en el Procedimiento de Contratación No. **LA-020VST002-E4-2017**, publicado en el sitio web: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), el **22 de Febrero de 2017** a las **3:30:00 PM**, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

De conformidad con el "Acuerdo", "EL LICITANTE" para la presentación de proposiciones deberá estar registrado como proveedor conforme con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

Las proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas **deberán presentarse** de la siguiente manera, por medio de la plataforma de "CompraNet":

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del "LICITANTE".
- b) Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "El Reglamento".
- c) Sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- e) En pesos mexicanos.



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de "CompraNet", debiendo observar lo siguiente:

1. "LOS LICITANTES", deberán contar con el certificado digital vigente.
2. "EL LICITANTE", presentará su propuesta técnica, económica y legal-administrativa a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
3. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
4. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)

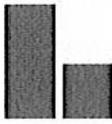
El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 3:30:00 PM, del 22 de Febrero de 2017**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de "El Reglamento".



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

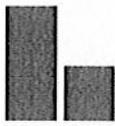
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

Haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones. Anexo VIII.

- a) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura, por causas no imputables a la "SFP", o de "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema "CompraNet", el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- b) Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "El Reglamento"; el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- c) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "La Ley", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema "CompraNet".
- e) Las propuestas técnicas serán rubricadas por el presidente del evento, y si el representante del área requirente se encuentra presente, deberá rubricarlas, lo que se hará constar en el acta.
- f) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas por "EL LICITANTE" o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de "La Ley" y el artículo 39 fracción III inciso "d" de "El Reglamento".

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Licitación.

Las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" fuera de la hora prevista no serán recibidas.



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet y se fijará un ejemplar en algún lugar-visible, en la oficina del **Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales** de "LA CONVOCANTE", ubicada en Av. Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**5.5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

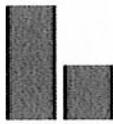
5.5.1 Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.5.2 Manifestación por escrito en papel membretado del "LICITANTE" bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del "Reglamento", según **Anexo IV**.

5.5.3 Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, de acuerdo al artículo 48 fracción. X de "El Reglamento"



**LICONSA**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VST002-E4-2017

- 5.5.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento" **Anexo V**.
- 5.5.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley", "EL LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley", según **Anexo VI**.
- 5.5.6 Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral.
- 5.5.7. Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento"; "EL LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VII**. (En caso de que "EL LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
- 5.5.8 Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de "La Ley", "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.5.9 Copia del registro Patronal ante el I.M.S.S. del "LICITANTE".
- 5.5.10 Escrito mediante el que se compromete en caso de ser ganador del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la seguridad social a las personas que proporcionan "EL SERVICIO" **Anexo IX**.
- 5.5.11 En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los